

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: www.egmasa.es.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Si los escritos de subsanación se envían por correo, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Se habilitan los números de teléfono 902 525 100 y 900 850 500 para consultas sobre subsanación de errores.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalará la fecha de los sorteos.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionen en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que ha dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Fredy Martín Rosenthal Quispe	74693426Y	RCA0401
Francisco Arjona Pérez	74902084P	RCA0402
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RCA0403
José Miguel Dorantes Belfido	34064468L	RCA0404
José Manuel López Chorro	45266185T	RCA0405
José Luis López Monteoliva	25706722J	RCA0406
Rafael López Pulido	19815647C	RCA0407
Ignacio María Roldán Nogueras	30476897B	RCA0408
Antonio Martín Ramírez	25105951W	RCA0409
Hugo Carlos Milán Sánchez	31662248B	RCA0410
David Monci Marín	52589852F	RCA0411
Ángel Gabriel Pacheco Rodado	52579166Q	RCA0412
Francisco José Sánchez Gil	25093727Z	RCA0413
José Luis Sepúlveda Rando	33354019V	RCA0414
Juan Villalobos Bazan	24765509Y	RCA0415
Antonio Agredano Acosta	24980721F	RCA0416
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RCA0417
Tomás Alberto Caballero Sanguino	25693514F	RCA0418
José Antonio Esparraga Gómez	25325557G	RCA0419
Raúl Martín Maldonado	25097935J	RCA0420
Javier Andrés Merchán Pérez	25093554W	RCA0421
Lourdes Yolanda Mesado Martínez	45291050W	RCA0422
José Antonio Ortiz Fernández	25685826R	RCA0423
Antonio Oviedo Rodríguez	27391458E	RCA0424
Carlos Rodríguez Capote	25707410B	RCA0425
Marcelino Serrano Serrano	75015263G	RCA0426
Luis Aguilar Vázquez	53693765N	RCA0427
José Antonio Alba Martín	52572515N	RCA0428
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RCA0429
Juan Jesús Díaz Arjona	25330330Q	RCA0430
Vicente Fernández Hernáiz	24760292X	RCA0431
Jorge Gálvez Torres	25323992A	RCA0432
Diego Jesús García Montiel	33360353A	RCA0433
Francisco Guerrero Postigo	25664931J	RCA0434
David Holgado Navarro	31843542L	RCA0435
José Luis Lagos Merino	52581928H	RCA0436
Miguel Ángel Mancera López	53692933P	RCA0437
Miguel Luis Martín Borrego	24742390W	RCA0438
Manuel Rodríguez González	33364716L	RCA0439

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Francisco Javier Ruiz Marín	27382503Z	RCA0440
Maria Ángeles Alises Ripoll	24902586A	RCA0441
Rafaela Angosto Trillo	26485478N	RCA0442
José Antonio Berlanga Cansino	25100603J	RCA0443
Manuel Miguel Duque Bolívar, con D.N.I.	25054187B	RCA0444
Vicente Fuentes del Castillo	24894129X	RCA0445
Alberto Jesús Guerrero Martínez	44576180H	RCA0446
Pedro Hernández White	33377811G	RCA0447
Manuel Martín Ortiz	52574978Z	RCA0448
Juan Antonio Martínez González	42079038D	RCA0449
Francisco José Meneses Lavín	33364444T	RCA0450
José Carlos Moreno Trujillo	25040745R	RCA0451
Francisco Javier Rodríguez Sánchez	32039204C	RCA0452
Francisco Vicente Novillo Gil	30467938E	RCA0453
Rafael Jesús Pérez-Parras Castillo	30499859L	RCA0454
Manuel Ponce Fernández	27900170C	RCA0455
Jesús Segura Jiménez	30475981S	RCA0456
José Antonio Adalid Soldado	25336627B	RCA0457
Mustafa El Azzaoui Akanni	27393246Q	RCA0458
Antonio Castellero Gil	25327087Q	RCA0459
Domingo Gálvez Dueñas	25717370N	RCA0460
José Miguel García Medina	27337488X	RCA0461
Manuel Jesús García Vega	27337803A	RCA0462
Juan Francisco Gil Gómez	53687622X	RCA0463
Miguel Ángel Gilibert Brenes	08919449A	RCA0464
Rafael Gómez Pérez	25667764V	RCA0465
Ramiro Moreno Martín	27389646G	RCA0466
Francisco José Morón Gámez	53691862H	RCA0467
Ricardo Padilla Padilla	24801605S	RCA0468
Juan Jesús del Pino Guerrero	52560736D	RCA0469
Andrés Plaza torres	79010215V	RCA0470
Juan Andrés Pulido Barba	33431921H	RCA0471
Miguel Ángel Racero García	25594502X	RCA0472
Francisco Javier Ramos Hernández	76250630H	RCA0473
Pedro Santiago González	74819023T	RCA0474
Ángel Valcárcel Ruiz, con D.N.I.	24778803Y	RCA0475
Francisco Raimundo Becerro Cerdera	25990368T	RCA0476
David Camacho Puertas	52577541R	RCA0477
José Luis Cansino Campuzano	24772569M	RCA0478
Sebastián Díaz Jiménez	25697462E	RCA0479
Álfonso Fernández Ocón	52576882D	RCA0480
José Luis González Luque	24795814C	RCA0481
Antonio Lobato Vázquez	25579662M	RCA0482
Bernardo Márquez Ortiz	25713834H	RCA0483
Francisco Páez Martín	25309967P	RCA0484
Antonio Javier Porras Rueda	27383401S	RCA0485

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Eugenio Rebollo Olmedo	24746767D	RCA0486
Antonio Rosa Gil	24756388Q	RCA0487
Isabel María Salamanca Parada	25675241L	RCA0488
David Bullejos Marín	24289304A	RCA0489
Francisco de Asís Ceron Palacios	31206016F	RCA0490
José Antonio Valdés Poveda	25674161C	RCA0491
Maria del Mar Bergillos Ferrer	34010080A	RCA0492
Antonio Cobos Medina	24879611M	RCA0493
Pedro Javier Conejo Romero	25675610C	RCA0494
Jesús González Carrión	28485840H	RCA0495
Fernando Martínez Montes	26012260L	RCA0496
Alejandro Ochoa Martínez	22992711W	RCA0497
Tomas Pérez Jerez	23253541N	RCA0498
Maria Esther Sánchez Carrasco	53692496P	RCA0499
Cristóbal Sánchez Latorre	52544993K	RCA0500
Miguel Sedano Fernández	25300331D	RCA0501
Carlos Gustavo Navas Navas	25322665X	RCA0502
Fabían García Pulido	27318786F	RCA0503
Victoria Eugenia González Gutiérrez	16586791L	RCA0504
Salvador Zaragoza Ramos	45101575R	RCA0505
Salvador Martí Beltrán	52729741X	RCA0506
Manuel Matas Padilla	52582082B	RCA0507
José Muñoz Entrenas	28400840A	RCA0508
Francisco José Muñoz Márquez	08922034N	RCA0509
Juan Carlos Muñoz Márquez	08918096F	RCA0510
Eduardo González-Regalado Montero	27297425J	RCA0511
Antonio Jesús Jiménez Olmedo	28475781X	RCA0512
Luis Lanzaran González	28709729W	RCA0513
Rafael López García	24149521G	RCA0514
Carlos Javier Medina Jiménez-Andrades	24226611K	RCA0515
Belén Mendoza Guerrero	26016268W	RCA0516
Mónica Olmedo Trinidad	24259108L	RCA0517
José Manuel Palomar Carnicero	27251098-P	RCA0518
Desiderio Romero Vázquez	75423551L	RCA0519
Natividad Acero Marín	75065700W	RCA0520
José Antonio Gallego Nieves	44281975Y	RCA0521
Manuel Gómez González	75093899A	RCA0522
José Manuel Gómez López	28733090H	RCA0523
José Carlos Laguna Segado	44576970A	RCA0524
Fernando López Santos	28474454V	RCA0525
José María Montoto Sousa	28354460Z	RCA0526
Antonio Ortega Jurado	26402192D	RCA0527
Ismael Palomares López	26220912S	RCA0528
Santiago Rodríguez López	29078675M	RCA0529
Antonio Toro Trujillo	35091911Y	RCA0530
José María Calero Pérez	25969896K	RCA0531

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Javier Calatrava Espinosa	27522218G	RCA0532
José Camacho Sampedro	26212798C	RCA0533
Carlos Fernández Sánchez	74621896Y	RCA0534
José Luis Infante Delgado	30442013H	RCA0535
José Luis Jiménez Romero	75357679L	RCA0536
Jesús Lara Crespo-López	27522218G	RCA0537
Beatriz Martín López	71102444Z	RCA0538
Luis Redondo Sánchez	75704808D	RCA0539
Juan Manuel Rodríguez Canales	75094196R	RCA0540
Manuel Zafrá Cobo	25902358B	RCA0541
Francisco José Aguirre Merello.	31253622A	RCA0542
Francisco Miguel Cabrera Bueno	24814748W	RCA0543
Ignacio María Fernández Cabo	27319785V	RCA0544
David Martín León	488883582A	RCA0545
Ángel Martínez Villén	25835820N	RCA0546
Marcelo Méndez Muñoz	27711925F	RCA0547
José Carlos Alcaide García	30517002G	RCA0548
Ascensión Castro Mérida	25711633W	RCA0549
Rafael Coronilla González	28282588V	RCA0550
Rafael Fernández-Deigado Rodríguez	30513895W	RCA0551
Rocío García Fernández de Rota	25668447X	RCA0552
Francisco Javier García Sánchez	25063167K	RCA0553
Miguel González Cárdenas	25586932F	RCA0554
Fernando José León Cívico	44352288P	RCA0555
José Macías Lagrú	24693187L	RCA0556
Victor Molina Luque	25712263B	RCA0557
Jorge Muñoz Estrada	53685560H	RCA0558
María Dolores Muñoz Ruiz	25693497J	RCA0559
Ramón Porras Martín	25008301X	RCA0560
José Antonio Portillo Corpas	25075502M	RCA0561
Jesús Sauquillo Herraiz	19418776Z	RCA0562
Alejandra Usieto Domínguez	53153866S	RCA0563
Antonio José Báez Moreno	33394063H	RCA0564
Andrés Campanario Carballo	34058215E	RCA0565
José Cano Manzano	26139282N	RCA0566

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Benito Mario García Gutiérrez	25723294W	RCA0567
Romano José González Fernández	24246278T	RCA0568
Rocío López Ibáñez	25665189H	RCA0569
José Joaquín Maldonado Yagüe	27343377B	RCA0570
Federico Marín Díez	44575824F	RCA0571
José María Muñoz Márquez	77451761C	RCA0572
Vicente Rodríguez Udías	03075197M	RCA0573
Alejandro del Pozo García	44582454J	RCA0574
José Javier Prado Campos	25663375K	RCA0575
Jorge Sánchez Marín	44959480T	RCA0576
María Victoria Serrano Gómez	53688061N	RCA0577
Pilar Tovar Jiménez	53151316H	RCA0578
Iván Varela Boira	25665426W	RCA0579
Miguel Jesús Jiménez Berni	80147630J	RCA0580
Antonio Andrades Sanjuan	74923117L	RCA0581
Antonio Luis Escamilla Muñoz	75416330C	RCA0582
Sergio Ortega Gallardo	77469416B	RCA0583
Manuel Remesal Duran	52244642G	RCA0584
Emilio del Saz Morante	02219555D	RCA0585
Alejandro Velasco Cardaba	52868564M	RCA0586
Diego Bellido Andrades	75389201P	RCA0587
Andrés Jesús Campos Toro	45100079T	RCA0588
Francisco Javier Díaz López	24855042T	RCA0589
Juan José Dionisio Vázquez	29696226Y	RCA0590
Miguel Gómez Cabezas	30041662M	RCA0591
Raúl González Arroyo	25715596D	RCA0592
Jesús Moreno Roldán	25689875W	RCA0593
Andrés Navarro López	23774987W	RCA0594
Francisco Javier Oviedo Rodríguez	27391459T	RCA0595
Ismael Razzouk Martín	53688139K	RCA0596
Miguel Redondo Sánchez	75701514G	RCA0597
María del Carmen Rey Sibaja	27340852Q	RCA0598
Rafael Rivas Portillo	24296429B	RCA0599
Manuel Torcuato Rodríguez Jiménez	45283049M	RCA0600

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 720/2005. (PD. 1806/2005).

NIG: 4109137C20050000088.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 720/2005.
 Asunto: 200074/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 89/2003.
 Juzgado de origen: Primera Inst. e Instr. de Utrera núm. Uno.
 Negociado: 4F.
 Apelante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procuradora: María Dolores Romero Gutiérrez.
 Demandado rebelde: Francisco Bejines García.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 720/05-F, dimanante de los autos 89/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia núm. 178, Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos María Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de abril de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, contra don Francisco Bejines García, en situación de rebeldía. Antecedentes de hecho: Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia con fecha 6 de octubre de 2004, que expresa literalmente en su parte dispositiva: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Romero Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Francisco Bejines García, en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 6.337,26 euros. En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a todas las partes... ». Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedaron las actuaciones vistas para dictar sentencia. Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos María Piñol Rodríguez, quien expresa el parecer del Tribunal. Fallamos: Estimando el recurso de apelación, revocamos la sentencia y condenamos también a los demandados al pago de 5.123,57 euros de tasación y 22.165,78 euros de la liquidación de intereses, manteniendo los demás pronunciamientos y no imponemos las costas de ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde don Francisco Bejines García, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a doce de mayo de dos mil cinco. El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 82/2002. (PD. 1775/2005).

NIG: 0401342C20020000454.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 82/2002. Negociado: JC.
 De: Don Antonio López Carvajal.
 Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Doña María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Antonio López Carvajal contra María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
 Lugar: Almería.
 Fecha: Catorce de mayo de dos mil cuatro.
 Parte demandante: Antonio López Carvajal.
 Abogado:
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Parte demandada: María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Antonio López Carvajal frente a los herederos de don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz de López, debo declarar que don Antonio López Carvajal es dueño en pleno dominio de la casa situada en la calle Viudas, núm. 1.º, del término municipal de Canjáyar (finca núm. 6.290 del Registro de la Propiedad de Canjáyar), condenando a los demandados herederos de don Francisco Ruiz Navarro a elevar a público el contrato privado de compraventa de 18.7.1984 suscrito entre don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz y López y condenando, igualmente a la codemandada M.^a Reina Ruiz de López a otorgar escritura pública del contrato de compraventa de 18 de abril de 1997 celebrado entre ésta y la parte actora, así como condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Ruiz Navarro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.